INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 99/2018
FECHA	31/08/2018.			
REFERENCIA	*LCO N° 17/2017 "Construcciones de Sede de la Coordinadora Departamental de Supervisiones de Paraguarí".*		**ID**	335039/17.
EXPTE.	3.952/18.		**FECHA**	15/06/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Paraguarí.			
CONTRATISTA	CISA CONTRUCCIONES de Luís Maria López Cuba.			
RUC	3406181-9			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 667.1/17.	**FECHA**	10/11/2017.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la recepción definitiva.
MONTO del Contrato	Gs 592.130.000.-		**C.C. N°:**	CO-22009-17-147379
ACTA DE INICIO	**FECHA**	17/11/2017.	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	--------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 23 de mayo de 2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente al ***LCO N° 17/2017 "Construcciones de Sede de la Coordinadora Departamental de Supervisiones de Paraguarí",*** cuya adjudicación fue para la firma CISA CONTRUCCIONES de Luis Maria López Cuba. La verificación del contrato de referencia es efectuada de oficio.

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 667.1/2017 de fecha 10/11/2017 publicado en el SICP.
- Planos del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Acta de Inicio de fecha 17/11/2017.
- Nota DNCP/DVC N° 237/2018 de fecha 22/05/2018 remitida a la Contratante por la cual se solicitan documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la contratante en fecha 22/05/2018.
- Por nota de la Contratante, ingresada como Exp. N° 3.664/18, en fecha 31/05/2018, se solicita una prórroga para la remisión de los documentos correspondiente.
- Por nota DNCP/DVC N° 295/2018, de fecha 01/06/2018, recibida por la Contratante en fecha 07/06/2018, se concede 5 días hábiles para la presentación de los documentos
- Nota GOB/UOC N° 075/2018 de fecha 14/06/2018, ingresada como Exp. N° 3.953/18, en fecha 15/06/2018, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **300 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 392/2018, de fecha 22/05/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 22/05/2018
- , por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Actas de Verificación in situ N° 565/2018.

2 INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y sus endosos (si hubiere).
- Otras Pólizas de Seguros especificadas en el PBC y/o contrato.
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva en forma impresa o en el formato AutoCAD.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por lo tanto, el análisis de la obra se realiza en base a lo observado en la verificación in situ especificación técnica, el contrato y los documentos remitidos por la Contratante.

El plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es de 45 días, siendo la fecha de la orden de inicio el 17/11/2017, por lo que las obras debieron ser entregadas el 01/01/2018, sin embargo a fecha 23/05/2018, al momento de la verificación in situ las obras aún se encontraban en ejecución y por lo tanto no fueron concluidas. En las fotos de abajo se pueden observar el estado de avance de las obras.

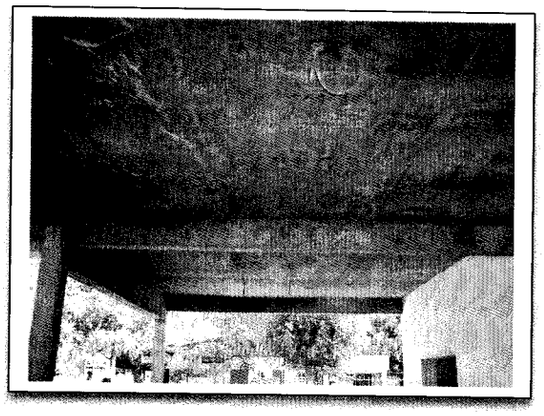

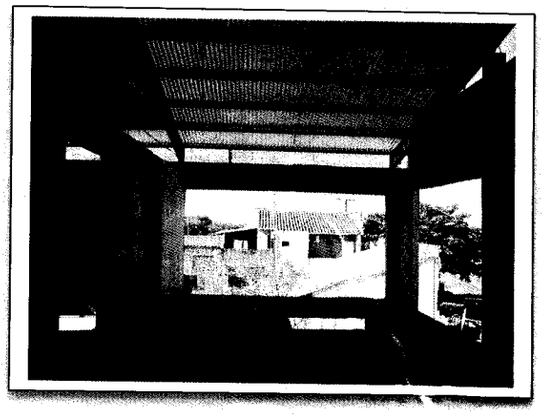

No se cuenta con documentos por los cuales la Contratante haya aplicado multas por retraso a la Contratista. Se solicita a la contratante remitir registros fotográficos y documentos en la cual se establezca la fecha de la conclusión de la obra construcción de la Supervisión en la ciudad de Paraguarí o en su defecto la resolución del contrato en caso de que la Contratista no haya cumplido con el mismo.

3 COMENTARIOS

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo **la contratante no ha remitido dicho documento**.

Ing. Ma. Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y verificar las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ y las documentaciones remitidas mencionadas anteriormente.

Se tiene a la vista acta de inicio de fecha 17/11/2017, no se ha remitido Acta de Recepción Provisoria ni Acta de Recepción Definitiva.

No fueron remitidos los planos aprobados por la Municipalidad de Paraguarí para la construcción establecida en este contrato, se encuentra publicado en el SICP la resolución de aprobación de los planos.

3.1 Verificación *in situ*

Durante la verificación in situ, realizado en fechas 23 mayo de 2018, se han constatado que la obra **se encontraba aún en construcción**.

La obra en construcción consta de dos plantas, con estructura metálica como techo de la segunda planta, siendo las medidas externas de 26,28 x 19 m, cuenta con mampostería revocada preparación para aberturas con marcos de madera, SS.HH. con preparación para instalación de artefactos sanitarios.

3.2 Vallado de obra

En la EE.TT. se lee lo siguiente: "*Se determina la necesidad de cerrar el perímetro que circunda la obra y el obrador, serán con portones y puertas suficientemente resistente de manera a asegura el cerramiento. El cerco se colocara dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio. Las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta, por más que no esté especificado en la planilla*". Durante la verificación in situ se ha observado el vallado de la obra, según como fuera estipulado en la EE.TT.

3.3 Cartel de obra

En EE.TT. se lee lo siguiente "*El Contratista debe contar con un letrero de 2,00 x 1,50 m en la obra. Este letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por el fiscal de obra dentro de los 10 días contados a partir del acta de iniciada la obra, permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que le fiscal de obras lo estime conveniente*". Se ha visualizado cartel de obra durante la verificación in situ.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.4 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.5 Estructuras de H°A°

La EE.TT. para el hormigón establece lo siguiente: "*Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con el dimensionamiento del desagüe necesario para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días será de 210 Kg/cm^2. Ellos serán acopiados, medidos y dosificados o transportados a la hormigonera en la forma aprobada por el fiscal de Obras*", además se establece lo siguiente: "*Todos los muros llevarán encadenados inferior y superior. En los casos en donde las aberturas son continuas (balancines), agregar una varilla de 10 mm más al encadenado superior*". Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No fueron remitidos los resultados de los ensayos de rotura del hormigón a fin de determinar si cumplen o no con la resistencia mínima establecida en las EE.TT.

Las varillas de acero, según la EE.TT., deben tener una resistencia de 4.200 kg/cm² según como fuera establecido en la misma: "*Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica 4.200 kg/cm². (ACERO AP 420). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2mm*". No se cuenta con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT. Se solicita que la Contratante y la Contratista remitan el certificado de fábrica correspondiente al acero a fin de determinar si cumple con lo requerido en la EE.TT.

Además se visualizó que los pilares, vigas y escaleras presentan coqueras y varilla expuestas. Las vigas y pilares como se pueden observar presentan muchos defectos posiblemente por un mal encofrado o por desencofrado antes del tiempo requerido para el fraguado, por dicho motivo y ante la falta de un diagnóstico técnico se desconoce si cumple con las exigencias establecida en la EE.TT. Además se ha podido observar en la estructura de H°A° coqueras y varillas en la escalera que servirá de acceso a la segunda planta.

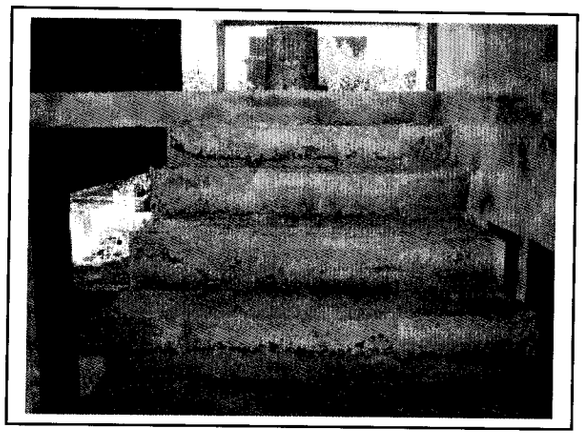

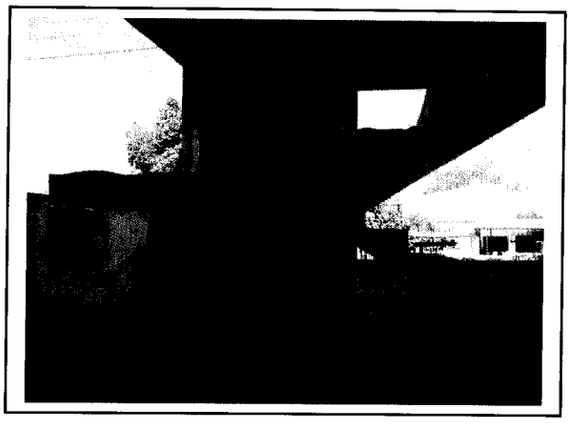

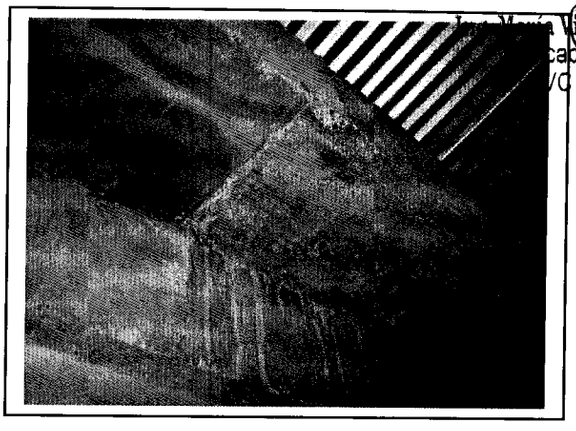

3.6 Mampostería

En la EE.TT. se encuentra estipulado lo siguiente: "*En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 1 cm. de espesor, perfectamente aisladas con mezclas 1:3 (cemento-arena). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire*". Durante la verificación in situ no se ha visualizado la aislación asfáltica, como no se cuenta con libro de obra desconoce si se ha realizado dicho rubro.

3.7 Estructura metálica

Durante la verificación in situ se ha visualizado que la estructura metálica presentaba signos de corrosión.

Ing. María Victoria Tezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.8 Rubros Certificados

En la siguiente planilla se detallan rubros que fueron certificados, pero que al momento de la verificación in situ, realizada en fecha **23/05/2018**, se encontraban sin ejecutar.

Item	Descripción	Cant.	U. de Medida	P. Unitario	Total	Cant. Certificada	Total
17	Abertura-Cristal templado ventana coredizas, puertas batiente con freno y paños fijo de fachada	1,00	global	55.000.000	55.000.000	100%	55.000.000
18	Servicios de pintura-paredes,cielo raso y abertura.	435,00	m2	26.000	10.875.000	100%	10.875.000
19	desague cloacal-pozo ciego,camara septica, desague de baños	1,00	global	9.750.000	9.750.000	100%	9.750.000
20	Instalaciones sanitarias -agua corriente	1,00	global	3.500.000	3.500.000	100%	3.500.000
21	Instalaciones sanitarias-artefactos	2,00	unidad	5.000.000	5.000.000	100%	5.000.000
22	desague pluvial canaleta y registros	1,00	global	4.000.000	4.000.000	100%	4.000.000
23	Abertura Carpinteria de madera	1,00	global	8.840.000	8.840.000	100%	8.840.000
24	Intalaciones electricas-Instalaciones e iluminacion	1,00	global	13.000.000	13.000.000	100%	13.000.000
27	colocacion de pisos/contrapisos-Piso porcelanato	187,00	m2	240.000	44.880.000	100%	44.880.000
28	colocacion de pisos/contrapisos-zocalo	125,00	ml	50.000	6.250.000	100%	6.250.000
29	Colocacion de piso/contrapisos-vereda frontal,incluye contrapiso carpeta y piso decanto rodado30 x 30	44,00	m2	198.000	8.712.000	100%	8.712.000
30	Revestido de pared o muros-Revestido de baños	46,20	m2	120.000	5.544.000	100%	5.444.000
37	Colocacion de pisos/contrapisos-Piso porcelanato pulido	129,00	m2	250.000	32.250.000	100%	32.250.000
38	Colocacion de pisos/contrapiso-zocalos	55,00	ml	50.000	2.750.000	100%	2.750.000
39	Aberturas-Cristal templado.incluye ventana corrediza baño-puertas batientes con freno (fachada posterior) paño frio de fachada	1,00	global	50.000.000	50.000.000	100%	50.000.000
40	Intalaciones electricas-Instalaciones e iluminacion	1,00	global	7.000.000	7.000.000	100%	7.000.000
41	Intalaciones sanitarias-agua corrriente	1,00	global	3.700.000	3.700.000	100%	3.700.000
42	Desague cloacal-desague de baños	1,00	global	5.450.000	5.450.000	100%	5.450.000
43	Instalaciones sanitarias -artefactos y griferias	2,00	unidad	5.000.000	10.000.000	100%	10.000.000
44	Desague pluvial canaleta y registros	1,00	global	4.000.000	4.000.000	100%	4.000.000
45	Revestido de pared o muros-Revestido de baños	16,20	m2	120.000	5.544.000	100%	5.544.000
46	Servicios de pintura-paredes,cielo raso.	195,00	m2	25.000	4.875.000	100%	4.875.000
47	cieloraso-de placa de yeso acartonado	195,00	m2	160.000	31.200.000	100%	31.200.000
48	cieloraso-buña perimetral	40,00	ml	40.000	2.400.000	100%	2.400.000
50	Limpieza final	1,00	global	2.260.000	2.260.000	100%	2.260.000
						TOTAL:	336.680.000

En esta planilla se puede observar que según la certificación remitida, la obra ya debía de encontrarse culminada, sin embargo al momento de la verificación in situ **la obra se encontraba en construcción** y no se han visualizados los ítems mencionados en la planilla anterior.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de las certificaciones de obra.

Se recuerda que las certificaciones se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) que estén efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato. Se puede observar que se ha

certificado ítems que no han sido ejecutados y que las mismas fueron pagadas en su totalidad.

Los rubros que no fueron observados durante la verificación in situ —efectuada en fecha 23 de mayo de 2018— y que fueran certificadas a diciembre del año 2017 ascienden a un monto de Gs 336.680.000.-

3.9 Pagos realizados

En el siguiente cuadro se puede observar los pagos realizados:

Según las copias de las facturas y formulario de retención, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Monto de Contrato				592.130.000	Anticipo:				177.639.000
Certificado	Monto del certificado	Amortización de Anticipo	Fondo de reparo	Neto a facturar	Factura N°	Fecha factura	Retención del 0,4%	Monto pagado	Fecha cancelación de factura
Anticipo	177.639.000			177.639.000	001-003-0000584	16/11/2017	645.960	176.993.040	17/11/2017
1	227.461.539	68.238.462	11.373.077	147.850.000	001-003-0000617	18/12/2017	537.636	147.312.364	20/12/2017
2	364.668.461	109.400.538	18.233.423	237.034.500	001-003-0000625	22/12/2017	861.944	236.172.556	08/01/2018
Devolución del fondo de reparo				29.606.500	001-003-0000643	22/12/2017	No se ha efectuado la retención	29.606.500	
			29.606.500	592.130.000			2.045.540	590.084.460	

Según las Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.4.1 la contratante ha previsto el pago del anticipo por el 30% del monto del contrato. Por medio de la Factura N° 584, de fecha 16/11/2017, fue pagado el monto correspondiente al anticipo (30% del monto del contrato) siendo el monto de dicha factura Gs 177.639.000 del cual se ha descontado Gs 645.960, que corresponde al 0,4% establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03, siendo el monto pagado a la Contratista de Gs 176.993.040 en fecha 17/11/2017.

De la Certificación N° 1, por un monto de Gs 227.461.539 se ha descontado la amortización de anticipo de Gs 68.238.462 y el monto correspondiente al fondo de reparo de Gs 11.373.077, siendo el monto de la Factura N° 617 por un monto de Gs 147.850.000. De la mencionada factura se ha efectuado la retención de Gs 537.636, que corresponde al 0,4% establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03, siendo el monto pagado a la Contratista de Gs 147.312.364 en fecha 20/12/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De la Certificación N° 2, por un monto de Gs 364.668.461 se ha descontado la amortización de anticipo de Gs 109.400.538 y el monto correspondiente al fondo de reparo de Gs 18.233.423, siendo el monto de la Factura N° 625 por un monto de Gs 237.034.500. De la mencionada factura se ha efectuado la retención de Gs 861.944, que

corresponde al 0,4% establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03, siendo el monto pagado a la Contratista de Gs 236.172.556 en fecha 08/01/2018.

También se observa la factura N° 643 por un monto de Gs 29.606.500 que corresponde a la devolución del fondo de reparo.

La suma de las certificaciones asciende a Gs 592.130.000, que corresponde al monto total del contrato. Es decir los pagos han sido en su totalidad a fecha 08/01/2018 sin que la obra haya sido concluida —al momento de la verificación in situ de la obra correspondiente a Construcción de Sede de la Supervisión se encontraba en construcción—, ya que las certificaciones presentadas en fecha 18 y 22 de diciembre de 2017, la mismas ya representaban la certificación total por las obras.

El cálculo de la retención del 0,4% arroja una diferencia de Gs 107.660 a menos del que fueron descontados de las facturas presentadas por la Contratista.

Según el art. 39 de la Ley 2051/03, el fondo de reparo debe ser devuelta a **la Contratista** dentro de los 10 días posteriores a la recepción definitiva, sin embargo el fondo de Gs 29.606.500 fue devuelta a la contratista según factura N° 643 de fecha 22/12/2017, sin que se cuente con la recepción provisoria ya que las obras a fecha 23/05/2018 se encontraba en ejecución.

3.10 Informe de Auditoría Interna

Se tiene a la vista informe de auditoría interna[1], sin fecha, que expresa lo siguiente:

1. *Que el proceso licitatorio de referencia, se encuentran las certificaciones de obras correspondientes a los avances de las mismas, las cuales se encuentran al 100%.*

2. Que la ejecución se realizó cumplimiento el cronograma establecido en el Pliego de Base y condiciones de la licitación de referencia.

3. Que, la verificación de las documentaciones respaldatoria de los pagos y demás documentos relacionados a este proceso de licitación garantizan la legalidad y razonabilidad de la ejecución de las obras".

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Al respecto el informe de la Auditoría Interna de la Contratante menciona que las certificaciones de la obra se encuentran con un 100% de avance, sin fecha, sin embargo a la fecha de la verificación in situ la obra se encontraba con un avance de 56% y en

[1] Foja 03 del Exp N° 3.952/2018

ejecución. Se solicita a la Contratante las explicaciones correspondientes con respecto al informe de la Auditoria Interna de la Gobernación por las discrepancias encontradas con relación al avance de las obras y los pagos efectuados.

3.11 Fiscalización

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras, ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

3.12 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento (5% del monto del contrato según cláusula CGC 6.1.1) ni la de anticipo (100% del monto del anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Tampoco fueron remitidas las demás pólizas establecidas en el PBC, es decir las de seguro contra daños a terceros, contra todo riesgo en la zona de obras y contra accidentes de trabajo establecidas en la cláusula 6.3.2. a fin de verificar los montos asegurados y los plazos de coberturas de dichas pólizas.

3.13 Multas por mora en la entrega

De acuerdo a lo establecido en la CGC la obra debía concluir en fecha 01/01/2018 según la CGC 25.1 establece lo siguiente "*En caso de mora en el cumplimiento de las Obligaciones previas a la Recepción Final, la multa a aplicar*
Será del 2 (dos) % del monto total de la obra, por cada día de atraso, a partir de la fecha establecida.
- El monto máximo de las multas es de: Hasta un 5% del importe total del contrato. Si el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se rescindirá administrativamente el Contrato. No se tiene a la vista documentaciones a la vista por los cuales la Contratante haya aplicado multas por retraso a la Contratista.

Ing. María Victoria Serrano
Verificador Técnico
DNC - DNCP

4. Conclusiones

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra Construcción de Sede de la Supervisión en Paraguarí se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante.
2. No se ha remitido libro de obra que es uno de los documentos más importantes de una obra.
3. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y verificar las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.
4. Según la mencionada Sección III, el plazo de entrega de las obras es de 45 días, siendo la fecha de la orden de inicio el 17/11/2017, las obras debieron de ser entregadas el 01/12/2017.
5. No se cuenta con documentos por los cuales la Contratante haya aplicado multas por retraso en la entrega de las obras por parte de la Contratista.
6. Se solicita a la contratante remitir registros fotográficos y documentos en la cual se establezca la fecha de la conclusión de la obra construcción de la Supervisión en la ciudad de Paraguarí o en su defecto la resolución del contrato en caso de que la Contratista no haya cumplido con el mismo.
7. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.
8. Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida.
9. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la

Ing. María Victoria Luzcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

10. No se cuenta con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.
11. Se visualizó que los pilares y vigas presentan coqueras y varilla expuestas. Las vigas y pilares y escaleras presentan muchos defectos posiblemente por un mal encofrado o por desencofrado antes del tiempo requerido para el fraguado, por dicho motivo y ante la falta de un diagnóstico técnico se desconoce si cumple con las exigencias establecidas en la EE.TT.
12. Durante la verificación in situ no se ha visualizado la aislación asfáltica, como no se cuenta con libro de obra desconoce si se ha realizado dicho rubro.
13. Se ha visualizado que la estructura metálica presentaba signos de corrosión.
14. Los rubros que no fueron observados durante la verificación in situ —efectuada en fecha 23 de mayo de 2018— y que fueran certificadas a diciembre del año 2017 ascienden a un monto de Gs 336.680.000.
15. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de las certificaciones de obra. Se recuerda que las certificaciones se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) que estén efectivamente ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato. Se puede observar que se ha certificado ítem que no ha sido ejecutado y que la misma ya fue pagada en su totalidad.
16. La suma de las certificaciones asciende a Gs.592.130.000, que corresponde al monto total del contrato. Es decir los pagos han sido en su totalidad sin que la obras haya sido concluida —al momento de la verificación in situ de la obra correspondiente a Construcción de Sede de la Supervisión se encontraba en construcción—, sin embargo según la certificaciones presentadas en fecha 18 y 22 de diciembre de 2017, la misma ya se encontraba ejecutada en un porcentaje del 100%.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC-DNCP

17. En el informe de auditoría interna remitida se puede observar que se afirma que la obra ya se encuentra con una ejecución del 100%, sin embargo a la fecha de la verificación in situ la obra se encontraba en construcción.
18. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento

ni la de anticipo. Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

19. Tampoco fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo copias de las Actas de Verificación in situ N° 565/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000565

En la Ciudad de Paraguari, a los 23 Día/s del mes de mayo de 2018, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, y Ing. Maria Victoria Lezcano, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción Sede Departamental de Supervisores) con ID Nº 335039 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguari, y la firma Casa Constructora de Luis Mario Lopez Leiva, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Gerardo Gonzalez	Auxiliar voc	Gobernacion

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se hace observable que la obra se encuentra en construcción con los siguientes observaciones: construcción de la planta con estructura metalica, en segunda planta cuenta con mamposterias divisorias preparacion para abertura con marco de madera, SS.HH con preparacion para instalacion sanitarios. Se observó cartel de obra y vallado perimetral se toman en medidas de todos los elementos y fotografías

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Gerardo Gonzalez

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				**ITV N°125 /2018**
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 99/2018.				
FECHA	11/10/2018.			
REFERENCIA	*LCO N° 17/2017 "Construcciones de Sede de la Coordinadora Departamental de Supervisiones de Paraguarí".*		**ID**	335039/17.
EXPTE.	5.569/2018 (solicitud de prórroga).		**FECHA**	17/09/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Paraguarí.			
CONTRATISTA	CISA CONTRUCCIONES de Luís Maria López Cubas.			
RUC	3406181-9			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 667.1/2017	**FECHA**	10/11/2017.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la recepción definitiva.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 592.130.000.-		**C.C. N°:**	CO-22009-17-147379
ACTA DE INICIO	**FECHA**	17/11/2017.	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**		**RECEPCION FINAL**	
ADENDAS			**FECHAS**	

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante — Gobernación de Paraguarí— ni de la Contratista CISA CONTRUCCIONES de Luís Maria López Cubas— habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 449/2018, de fecha 04/09/2018, se le remitía el Informe Técnico

de Verificación Contractual N° 99/2018 recibida por la Contratante en fecha 07/09/2018.

Por nota DNCP/DVC N° 450/2018, de fecha 04/09/2018, se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 99/2018 recibida por la Contratista en fecha 07/09/2018.

Por nota de la Contratista, de fecha 17/09/2018, ingresada como Exp. N° 5.569/2018 recepcionada por esta Dirección en fecha 17/09/2018, la misma solicita una prórroga de 60 días contados para presentar los documentos de descargo.

Por nota DNCP/DVC N° 462/2018 de fecha 17/09/2018, se le concede a la Contratista la prórroga de 15 días corrido, recibida por la Contratista en fecha 17/09/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 99/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos. La Contratista ha solicitado prórroga, sin embargo no ha presentado descargo alguno.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 99/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante.
2. No se ha remitido libro de obra que es uno de los documentos más importantes de una obra.
3. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y verificar las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.
4. Según la mencionada Sección III, el plazo de entrega de las obras es de 45 días, siendo la fecha de la orden de inicio el 17/11/2017, las obras debieron de ser entregadas el 01/12/2017.
5. No se cuenta con documentos por los cuales la Contratante haya aplicado multas por retraso en la entrega de las obras por parte de la Contratista.
6. Se solicita a la contratante remitir registros fotográficos y documentos en la cual

Ing. María Victoria Irrazábal
Verificador Técnico
DVC - DNCP

se establezca la fecha de la conclusión de la obra construcción de la Supervisión en la ciudad de Paraguarí o en su defecto la resolución del contrato en caso de que la Contratista no haya cumplido con el mismo.

7. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

8. Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida.

9. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

10. No se cuenta con certificado de origen que establezca que la resistencia del acero utilizado es de una resistencia igual o superior a lo indicado en la EE.TT.

11. Se visualizó que los pilares y vigas presentan coqueras y varilla expuestas. Las vigas y pilares y escaleras presentan muchos defectos posiblemente por un mal encofrado o por desencofrado antes del tiempo requerido para el fraguado, por dicho motivo y ante la falta de un diagnóstico técnico se desconoce si cumple con las exigencias establecidas en la EE.TT.

12. Durante la verificación in situ no se ha visualizado la aislación asfáltica, como no se cuenta con libro de obra desconoce si se ha realizado dicho rubro.

13. Se ha visualizado que la estructura metálica presentaba signos de corrosión.

14. Los rubros que no fueron observados durante la verificación in situ —efectuada en fecha 23 de mayo de 2018— y que fueran certificadas a diciembre del año 2017 ascienden a un monto de Gs 336.680.000.

15. No se remite Acta de medición correspondiente a la verificación de las certificaciones de obra. Se recuerda que las certificaciones se refieren a las cantidades de los rubros (ítems de la planilla de precios) que estén efectivamente

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios de dichos rubros en el marco del Contrato. Se puede observar que se ha certificado ítem que no ha sido ejecutado y que la misma ya fue pagada en su totalidad.

16. La suma de las certificaciones asciende a Gs.592.130.000, que corresponde al monto total del contrato. Es decir los pagos han sido en su totalidad sin que la obras haya sido concluida —al momento de la verificación in situ de la obra correspondiente a Construcción de Sede de la Supervisión se encontraba en construcción—, sin embargo según la certificaciones presentadas en fecha 18 y 22 de diciembre de 2017, la misma ya se encontraba ejecutada en un porcentaje del 100%.

17. En el informe de auditoría interna remitida se puede observar que se afirma que la obra ya se encuentra con una ejecución del 100%, sin embargo a la fecha de la verificación in situ la obra se encontraba en construcción.

18. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo. Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

19. Tampoco fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

3. Conclusiones.

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 99/2018, **todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes**.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, cronograma de obra
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- el estricto cumplimiento de los plazos de entregas;

Ing. María Victoria Delgado
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- la designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **Gobernación de Paraguarí y CISA CONTRUCCIONES de Luís Maria López Cubas—** , comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 99/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 125/2018 a la **Junta Departamental de Paraguarí** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico